



# Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE ENERO DE 2019**

Mediante Orden de 17 de enero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, a celebrar en el año 2019, y por la que se regula la composición de las listas para el desempeño de puestos de Inspector accidental.

Por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los mencionados procedimientos selectivos.

Por Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los mencionados procedimientos selectivos.

Como quiera que después de la publicación de la citada Resolución de 7 de marzo de 2019, se ha recibido reclamación presentada dentro del plazo establecido en la mencionada Resolución de 19 de febrero, procede modificar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Modificar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados mediante Orden de 17 de enero de 2019, aprobada mediante Resolución de 7 de marzo de 2019, considerando definitivamente admitido a D. Julio Pérez Marín, DNI \*\*482\*4\*

11/03/2019 13:29:26

Firmante: MUJERO CAMOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-57fe451f-4319-8f6e-6ca-0050569b6280





Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS,**

**Juana Mulero Cánovas**

Murcia; documento firmado electrónicamente